



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 150/2008, 151/2008, 152/2008 y 260/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

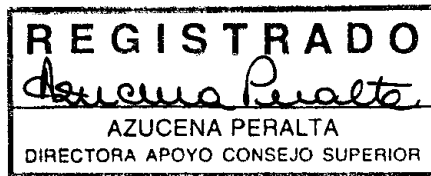
Que la Facultad Regional Bahía Blanca en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que entre los alumnos solicitantes hay un grupo que pertenece al trayecto de articulación Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales, carrera que no se dicta más en dicha Facultad Regional.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca decidió darles una nueva oportunidad a esos alumnos para regularizar su situación, prorrogando el vencimiento de los trabajos prácticos.

Que en tal sentido la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 150/2008, 151/2008, 152/2008 y 260/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

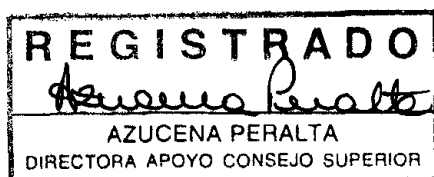
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 566/2008

mgb

Ing. RECTOR CARLOS BERTO  
RECTOR

P. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 566/2008**

**FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Especialidad</b>
13583	Braun, Luciana Gisele	Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales
13587	De Pablo, Loreley	Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales
13588	Rodríguez, Eugenio	Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales
13590	Recaman Elfi, Verónica	Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales
13625	Ramírez, Carla Belén	Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales
8022	Kustermann, Guillermo Horacio	Ingeniería Mecánica
12931	Caserta, Alberto	Ingeniería Laboral
9614	Fuentes, Fabiola Andrea	Lic. en Organización Industrial

*K*